



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL
MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

26/DICIEMBRE/2018

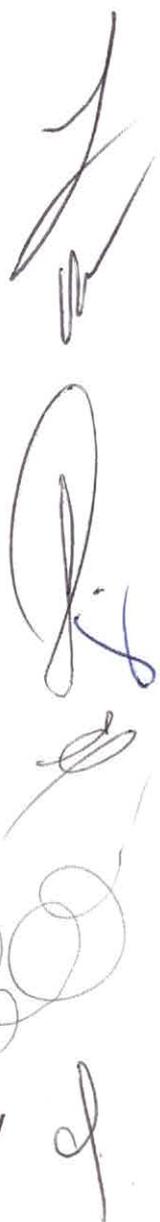
[Handwritten signatures in blue ink]

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día de hoy, se reunieron en la oficina que ocupa la Sala de Cabildo "4 de octubre", ubicada en el Palacio Municipal, los ciudadanos **Lic. Eliseo Fernández Montúfar**, en su calidad de Presidente Municipal de Campeche y Presidente de la Junta Directiva, **Lic. Paul Alfredo Arce Ontiveros**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **Licda. Claudia Eugenia Cetina Cabrera**, Tesorera del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **Lic. Saúl Martín Ancona Salazar**, Director de Turismo y Cultura del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; **Licda. Esmeralda Loya González**, Directora de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; **Licda. Claudia Aurora Campos Calvillo**, Directora de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; **Lic. Sergio Argenis Pech Juárez**, Director de Atención y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; **Lic. Pablo Eduardo García Rodríguez**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche; en lo sucesivo DIF Municipal Campeche, **Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado**, Director del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y Comisario Propietario de la Junta Directiva del Sistema DIF en el Municipio de Campeche y el **Lic. Luis Fernando Moo Flores**, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal de Campeche, con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal de Campeche, para lo cual fueron previamente convocados, conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de Lista.-----
- II. Declaración de Quórum Legal.-----
- III. Declaratoria del C. Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente de la Junta Directiva, de la formal apertura de la Segunda Sesión Extraordinaria del Sistema DIF Municipal-----
- IV. Se presenta a la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia en el Municipio de Campeche, el proyecto de iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2019, a cargo del Lic. Pablo Eduardo García Rodríguez, Director General del Sistema DIF Municipal Campeche, y en su caso su aprobación.-----
- V. Asuntos Generales.-----
- VI. Declaratoria del C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente de la Junta Directiva, del cierre de la Segunda Sesión Extraordinaria del Sistema DIF Municipal.-----



PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Cumpliendo con el punto I del Orden del Día, se procedió a pasar lista a los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, por parte del **Lic. Luis Fernando Moo Flores**, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal Campeche, encontrándose presentes los integrantes de la Junta Directiva: **Lic. Eliseo Fernández Montúfar**, en su calidad de Presidente Municipal de Campeche y Presidente de la Junta Directiva, **Lic. Paul Alfredo Arce Ontiveros**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **Licda. Claudia Eugenia Cetina Cabrera**, Tesorera del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, **Lic. Saúl Martín Ancona Salazar**, Director de Turismo y Cultura del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; **Licda. Esmeralda Loya González**, Directora de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; **Licda. Claudia Aurora Campos Calvillo**, Directora de Planeación del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; **Lic. Sergio Argenis Pech Juárez**, Director de Atención y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; **Lic. Pablo Eduardo García Rodríguez**, Director General del Sistema DIF Municipal y el **Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado**, Director del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y Comisario Propietario de la Junta Directiva del Sistema DIF en el Municipio de Campeche.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Declaración de Quorum Legal.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-De acuerdo con el punto III del Orden del Día, el C. **Lic. Eliseo Fernández Montúfar**, Presidente de la Junta Directiva de este Organismo, declaró legalmente la apertura de la presente Sesión por existir quórum en la misma.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- De conformidad con el punto IV del orden del día, el **Lic. Luis Fernando Moo Flores**, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal de Campeche, cedió la palabra al **Lic. Pablo Eduardo García Rodríguez**, Director General del Sistema DIF Municipal Campeche, quien presenta el Proyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, posteriormente se somete a consideración y aprobación de la Junta Directiva del Sistema DIF Municipal Campeche, lo que llevo a un amplio análisis y deliberación y después de esta, se aprobó por unanimidad de votos la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Continuando con el desarrollo de la presente sesión, procedemos al desahogo del punto V del orden del día, relativo a asuntos generales, no registrándose la intervención de algún integrante de la Junta Directiva.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Cumpliendo con el VI punto del orden del día, el Presidente de la Junta Directiva, **Lic. Eliseo Fernández Montufar**, declara legalmente clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva. Siendo las 12:00 horas con 30 minutos del día de su inicio, firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron.-----

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document, corresponding to the points of the agenda. There are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names in cursive script.



C. LIC. ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR
Presidente Municipal del Estado de Campeche.



C. ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
Secretario del H. Ayuntamiento Municipal.



C. LIC. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA
Tesorera del H. Ayuntamiento Municipal.



C. LIC. SAUL MARTIN ANCONA SALAZAR
Director de Turismo y Cultura
del H. Ayuntamiento Municipal.



C. LIC. ESMERALDA LOYA GONZALEZ
Directora de Desarrollo Social
del H. Ayuntamiento Municipal .



C. LIC. CLAUDIA AURORA CAMPOS CALVILLO
Director de Planeación
del H. Ayuntamiento Municipal.



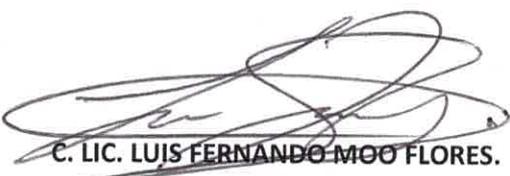
C. SERGIO ARGENIS PECH JUAREZ
Director de Atención y Participación
Ciudadana del H. Ayuntamiento Municipal.



C. LIC. PABLO EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ.
Director General del Sistema
(DIF) Municipal de Campeche.



C. ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO.
Director del Órgano Interno de Control
del H. Ayuntamiento Municipal.



C. LIC. LUIS FERNANDO MOO FLORES.
Secretario Técnico.

HOJA DE FIRMAS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

26/DICIEMBRE/2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo séptimo fracción II del acuerdo donde se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, capítulo II art. 8 fracc. III del Reglamento Interior de la Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Campeche, se solicita mediante la segunda sesión extraordinaria de la honorable Junta Directiva aprobar el siguiente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal 2019.

INTRODUCCION

Con el fin de cumplir con los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, principalmente con los sectores en estado de vulnerabilidad afectados por el actual declive económico donde está en juego el bienestar de todo el Municipio de Campeche, se diseña un Proyecto de Presupuesto orientado a continuar brindando servicios de Asistencia Social alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y acciones que en esta materia lleven a cabo instituciones Públicas y Privadas, apegado al marco legal al ejercicio del gasto público.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche respecto a la programación del gasto público tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en lo que refiere al:

Eje 1. Municipio Incluyente, Humano y Ciudadano.

Anexo 01. Programa Operativo Anual 2019.

A vertical column of handwritten signatures in blue ink is located on the right side of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, appearing to be official approvals or endorsements.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el presente proyecto de presupuesto se elaboró conforme a las necesidades y a lo que se establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base a objetivos anuales, líneas de acción como estrategias y metas a cumplir en el Ejercicio 2019.

I. De los Ingresos

ARTICULO NOVENO.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera (LDF), los municipios integrarán la información de conformidad con lo siguiente, los resultados comprenderán el ejercicio vigente y un periodo de 3 años previos al año en cuestión.

Concepto (b)	2015	2016	2017	2018
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	30,971,403	32,047,236	33,657,324	33,982,784
A. Impuestos				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos				
E. Productos				
F. Aprovechamientos	901,733	452,053	134,324	793,219
G. Ingresos por Ventas de bienes y servicios.	466,618	698,534	1,102,083	544,808
H. Participaciones				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias	29,603,052	30,896,694	32,420,827	32,644,757
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	
A. Aportaciones				
B. Convenios				
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)				

A. Ingresos Derivados de Financiamientos					
4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	30,971,403	32,047,236	33,657,324	33,982,784	
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de pago de Recursos de Libre Disposición					
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de pago de Transferencias Federales Etiquetadas					
3. Ingreso Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	

Las Proyecciones deberán abarcar un periodo de 3 años adicionales al Año en cuestión.

SISTEMA DIF MUNICIPAL CAMPECHE				
PROYECCIONES DE INGRESOS- LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de ley) 2019	2020	2021	2022
1.-Ingresos de Libre Disposición (1+A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	17,829,580.00	18,542,763	19,284,474	20,055,853
A. Impuestos				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos				
E. Productos				
F. Aprovechamientos				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	740,731.00 336,240	770,360.24 349,690.60	801,175.65 363,677.18	833,221.64 378,224.27
H. Participaciones				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias	16,751,609.00	17,421,673.36	18,118,540.29	18,844,406.77
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición.	1,000.00	1,040.00	1081.60	1,124.86
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)				
A. Aportaciones				
B. Convenios				
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Ingresos Projectados(4=1+2+3)	17,829,579.55	18,542,763.20	19,284,474.73	20,055,852.68
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingreso Derivados de Financiamiento (3=1+2)				

II. De los Egresos

Anexo 02. PROYECCIONES DE EGRESOS- LDF 2019.

El siguiente proyecto de presupuesto, contempla los términos por el que fue aprobado el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019 en lo conducente al artículo Art. 8 Fraccionamiento III, Art. 22 Fracción XIII y Art. 35 Fracción I en lo correspondiente al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo I

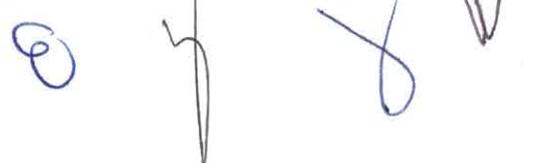
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa del DIF Municipal Campeche, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

La interpretación del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Unidad Administrativa del DIF Municipal Campeche, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- 1) **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- 2) **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- 3) **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- 4) **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- 5) **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- 6) **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- 7) **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;



- 8) **Metas:** Expresión cuantitativa y cualitativa, que se persigue en un periodo determinado en relación a un objetivo;
- 9) **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;
- 10) **Políticas:** Lineamientos que deben cumplir los servidores públicos que ejerzan recursos de la Hacienda Municipal;
- 11) **Programa:** Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- 12) **Proyecto:** Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;
- 13) **Responsable del Gasto:** Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados, y
- 14) **Unidad Responsable:** Unidad Ejecutora de la obtención de los objetivos y metas fijados en los programas y la administración de los recursos asignados.
- 15) **Ayuntamiento.** El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche;
- 16) **Municipio.** El Municipio de Campeche, Campeche;
- 17) **Acuerdo.** Acuerdo por el cual se Constituye Formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche;
- 18) **Reglamento.** El Presente Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche;
- 19) **Sistema Municipal/ DIF Campeche/ Organismo/ Sistema /SMDIF.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche;
- 20) **Junta Directiva:** Órgano supremo del Organismo.
- 21) **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Campeche
- 22) **Coordinaciones:** Unidades y áreas administrativas del DIF Campeche
- 23) **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del DIF Campeche
- 24) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
- 25) **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 26) **LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- 27) **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del estado de Campeche y sus Municipios.
- 28) **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- 29) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 30) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- 31) **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específica.
- 32) **Capitulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- 33) **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.
- 34) **ADEFAS: Adeudos** de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.
- 35) **Ayudas:** Las aportaciones de recurso económico y especie otorgadas por el DIF Campeche a particulares, como parte de los objetivos de asistencia social que en esta materia correspondan al organismo en el presente proyecto de presupuesto.
- 36) **Servidores públicos:** Personal de Confianza, Sindicalizado del H. Ayuntamiento de Campeche asignados a desempeñar sus funciones en el DIF Campeche.

Artículo 3. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche 2019, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche (SMDIF) en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva;

- IX. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- X. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 24 Fracción V de la Ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIII. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XIV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XV. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria del estado de Campeche y sus municipios
- XVI. Las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

- XVII. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XVIII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas a la Junta Directiva del DIF Campeche.
- XIX. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XX. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al SMDIF, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento;
- XXI. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Artículo 4. Aprobado el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019, el DIF Campeche deberá publicarlo en el portal de internet oficial de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DE LOS INGRESOS

Artículo 5. Para erogar los gastos derivados de las funciones y servicios a cargo del DIF Campeche, para el ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019, de manera estimada, percibirá **\$17,829,579.55 (Diecisiete Millones Ochocientos Veintinueve mil quinientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N).** proveniente de los Aprovechamientos, Ingresos por Ventas y Servicios, Transferencias, Asignaciones y Subsidios otorgados por el H. Ayuntamiento de Campeche de acuerdo al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobado en las cantidades estimadas en ingresos de libre disposición que a continuación se enumeran:

CONCEPTOS DE INGRESOS	TOTAL CON INFLACIÓN
1.-Ingresos por venta de Bienes y Servicios	740,731.00
<i>Cuotas recuperación del DIF</i>	
Cuotas del CAIC	
Otros ingresos	
2.-Donaciones	1,000.00
Donativo en efectivo	
Donativo en especie	
3.-Total 1+2 (INGRESOS PROPIOS)	
4.-Transferencias Internas y Asignaciones Recibidas	
Subsidio municipal	336,240.00
Transferencia municipal	16,751,608.55
TOTAL (3+4)	\$17,829,579.55

Artículo 6. Los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dependen directamente en una reducción en la recaudación de los Ingresos Fiscales del H. Ayuntamiento de Campeche ya que el 96.8% de las Finanzas del DIF Campeche proviene del Subsidio Municipal.

Artículo 7. Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el artículo 4, serán concentrados en la Unidad Administrativa del DIF Campeche y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 8. Las cantidades que se recauden por los rubros previstos en el artículo 4, serán destinadas a los programas del DIF Campeche por el cual

fueron recibidos y a otros programas prioritarios de la Institución, alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Artículo 9. El calendario de Ingresos en base mensual previsto para el ejercicio 2019 se ejercerá conforme al **Anexo 03** del presente presupuesto de egresos.

Capítulo II
Del Presupuesto de Egresos
DE LOS GASTOS

Artículo 10. El ejercicio y control del gasto público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio Fiscal 2019 se sujetara a las disposiciones previstas en este presupuesto.

Artículo 11. La ejecución del gasto público de las Coordinaciones, deberán considerar como eje articulador (Eje I y Eje V) que corresponda al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.

Artículo 12. La Unidad Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos, así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con la Dirección del DIF Campeche.

Artículo 13. La Unidad Administrativa del DIF Campeche será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 14. El proceso de programación-presupuestación para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche (SMDIF) del ejercicio 2019, se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a circled signature below it, and several smaller initials and marks at the bottom.

de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$34,681,308.00 pesos (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N), presupuesto equilibrado que corresponde con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad a lo estipulado en el artículo 4 del presente.

El gasto neto total se orientara a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y se distribuye bajo las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional, por tipo de gasto y por eje temático - programático, conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como se detallara en lo subsecuente.

Artículo 15. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 con base a la **Clasificación Administrativa** previsto en el presente presupuesto se ejercerá conforme al siguiente cuadro:

UNIDAD ADMINISTRATIVA (UA)	PRESUPUESTO ANUAL
PATRONATO	24,600.00
DIRECCION GENERAL	840,043.00
DIRECCION ADMINISTRATIVA	2,658,576.00
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E IMPACTO	620,720.00
COORD.DE EDUCACIÓN	4,044,989.00
COORD. GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL	2,872,584.00
COORD. DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	1,534,015.00
COORD. DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1,189,173.00
COORD. PROCU. AUXILIAR DE PROTEC. A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,122,264.00
COORD. DE EVALUACION Y PLANEACIÓN	358,798.00
DEPARTAMENTO JURÍDICO	297,222.00
TRANSPARENCIA	33,000.00
COOR. CONTRALORIA SOCIAL	361,785.00
COORD. DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINA	1,871,809.55
TOTAL	\$17,829,579.55

TOTAL	\$17,829,580.79
--------------	------------------------

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials scattered around the table area.]

3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL

3.1.1.1.0 Gobierno Municipal

3.1.1.1.1 Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)

3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

\$17,829,579.55

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Campeche y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 con base a la **Clasificación Económica** y tipo de gasto, previsto en el presente presupuesto se ejercerá conforme al siguiente cuadro:

CAPÍTULO	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2018
1000	SERVICIOS PERSONALES	CORRIENTE	11,555,187.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	CORRIENTE	3,330,092.00
3000	SERVICIOS GENERALES	CORRIENTE	1,796,096.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	CORRIENTE	502,656.00
9000	ADEFAS	CORRIENTE	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	CAPITAL	645,549.00
GASTO TOTAL			\$17,829,579.55

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 se ejercerán a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, las asignaciones

presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

1000	SERVICIOS PERSONALES	11,555,187.46
1100	REM. AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,620,833.00
1131	Sueldos al personal de confianza	858,026.28
1132	Sueldos al personal de Base	4,762,806.72
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	4,262,586.36
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	4,262,586.36
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,178,135.48
1311	Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	0.00
1321	Primas vacacional y dominical	0.00
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	1,178,136.03
1345	Compensaciones garantizadas	0.00
1346	Previsión social múltiple	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00
1412	Cuotas al IMSS	0.00
1413	Cuotas al ISSSTECAM	0.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
1421	Aportaciones al INFONAVIT	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	253,008.59
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	29,790.00
1541	Prestaciones contractuales	223,218.59
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,570,715.33
1710	Estímulos	0.00
1713	Estímulos	240,623.48
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,330,091.85
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	831,387.57
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	390,089.57
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,380.00
2122	Material fotográfico, cinematografía y grabación	-
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	247,991.00
2151	Material impreso e información digital	23,750.00
2161	Material de limpieza	90,132.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	78,045.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	402,346.28

2211	Productos alimenticios para personas	342,041.28
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	60,305.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	245,300.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	184,050.00
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	1,350.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	3,000.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	56,900.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	195,520.00
2411	Productos minerales no metálicos	0.00
2421	Cemento y productos de concreto	5,100.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,500.00
2441	Madera y productos de madera	5,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	2,500.00
2461	Material eléctrico y electrónico	78,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	60,890.00
2481	Estructura y manufacturas	3,000.00
2482	Materiales complementarios	0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	39,530.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	405,500.00
2511	Productos químicos básicos	1,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	47,900.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	262,700.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	54,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	3,000.00
2591	Otros productos químicos	36,900.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	694,168.00
2611	Combustibles	672,768.00
2612	Lubricantes y aditivos	21,400.00
2621	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	52,350.00
2711	Vestuario y uniformes	23,900.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	3,000.00
2731	Artículos deportivos	15,450.00
2740	Productos textiles	5,000.00
2741	Productos textiles	5,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	152,070.00
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	152,070.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	351,450.00
2910	Herramientas menores	0.00
2911	Herramientas menores	73,450.00

2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	72,500.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	140,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,796,095.92
3100	SERVICIOS BÁSICOS	60,840.00
3121	Servicio de Gas	60,840.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00
3181	Servicios postales y telegráficos	500.00
3191	Servicios integrales de telecomunicaciones	24,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	519,499.92
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	519,499.92
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	42,496.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
3271	Patentes, Regalías y Otros	500.00
3291	Otros arrendamientos	94,500.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	157,300.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	14,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	5,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	60,000.00
3471	Fletes y maniobras	500.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	137,120.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	137,120.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	140,500.00
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	16,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	184,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
3581	Servicios de lavandería, limpieza y manejo de desechos	1,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	5,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00

3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	57,380.00
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0.00
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	25,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	68,900.00
3711	Pasajes aéreos	68,900.00
3721	Pasajes terrestres	14,700.00
3751	Viáticos en el país	99,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	3,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	43,360.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,500.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	502,656.00
4400	AYUDAS SOCIALES	502,656.00
4410	Ayudas sociales a personas	0.00-
4411	Ayudas diversas	443,250.00
4413	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales	59,406.00
		-
		-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	645,548.87
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	342,745.85
5111	Muebles de oficina y estantería	103,123.85
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	159,622.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	80,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	97,487.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	97,487.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	204,116.02
5411	Vehículos y equipo terrestre	204,116.02
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,200.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	1,200.00
	Total	\$17,829,580.55

Artículo 18. La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, se distribuye de acuerdo a siguiente cuadro.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2			DESARROLLO SOCIAL	17,829,579.55
	3		Salud	3,755,581.00

	2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
6		Protección Social	14,073,999.55
	3	Familia e Hijos	

Artículo 19. La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, se distribuye de acuerdo a siguiente cuadro.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF)	SUMA ANUAL
171 DONATIVOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$1,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	0.00
141 INGRESOS PROPIOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	583,485.50
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	783,865.50
3000 SERVICIOS GENERALES	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
111 SUBSIDIO MUNICIPAL	
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,971,701.41
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,550,874.20
3000 SERVICIOS GENERALES	1,791,448.06
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	502,656.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	645,548.88
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL GENERAL	\$17,829,579.55

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 20. El calendario de egresos en base mensual previsto para el ejercicio 2018 se ejercerá conforme al Anexo 04 del presente presupuesto de egresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo 21. Cumpliendo con lo establecido en la LDFEFM y la LDFRHECM el ejercicio del gasto público del DIF Campeche, se sujetará en lo previsto del presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, la Unidad Administrativa del DIF Campeche deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado; así mismo en caso que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el Artículo 4, la Unidad Administrativa del DIF Campeche procederá a realizar los ajustes con las diversas Coordinaciones del Organismo, de acuerdo al comportamiento de las reducciones, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los estados financieros trimestrales, mismos que se presentaran a la Junta Directiva del DIF Campeche para su aprobación.

Los remanentes de ejercicios anteriores se destinaran al pago de obligaciones fiscales y a los programas y actividades del DIF Campeche con una ampliación presupuestal al presupuesto de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización de la junta directiva del organismo.

Capítulo III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 22. Para el cumplimiento de la LDFEFM y la LDFRHECM la asignación global de los recursos para servicios personales no excede el resultado equivalente a las premisas establecidas en el artículo 20 fracción II, inciso a) respecto al ejercicio fiscal 2019.

Artículo 23. En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

1000	SERVICIOS PERSONALES	11,555,187.46
1100	REM. AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,620,833.00
1131	Sueldos al personal de confianza	858,026.28
1132	Sueldos al personal de Base	4,762,806.72

1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	4,262,586.36
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	4,262,586.36
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,178,135.48
1311	Prima Quinquenal por años de servicio efectivos prestados	0.00
1321	Primas vacacional y dominical	0.00
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	1,178,136.03
1345	Compensaciones garantizadas	0.00
1346	Previsión social múltiple	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00
1412	Cuotas al IMSS	0.00
1413	Cuotas al ISSSTECAM	0.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
1421	Aportaciones al INFONAVIT	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	253,008.59
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	29,790.00
1541	Prestaciones contractuales	223,218.59
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,570,715.33
1710	Estímulos	0.00
1713	Estímulos	240,623.48

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las aportaciones de seguridad social, y;
- III. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- IV. Las aportaciones para el seguro de vida del personal están contempladas en el capítulo 1000.

Artículo 24. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal de confianza y sindicalizado del H. Ayuntamiento de Campeche que labora en el DIF Campeche para el ejercicio 2019 es el siguiente cuadro.

Tabla núm.01 Personal de Confianza.

PUESTO	SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
SECRETARIA	5,740.89	8,037.25
CHOFER	5,738.92	8,034.49
VELADOR (FINES DE SEMANA)	2,338.00	3,273.20
INTENDENTE	3,041.14	4,257.60
CHOFER	6,151.07	8,611.50
CHOFER	7,412.57	10,377.60
AUXILIAR DE OFICINA	4,553.09	6,374.33
CHOFER	6,699.56	9,379.38
AUXILIAR (ERA ENCARGADA DE CENTRO POLVORIN)	2,738.57	3,834.00
TRABAJADORA SOCIAL	3,255.62	4,557.87
SECRETARIA	4,505.99	6,308.39
PREFECTA	3,240.35	4,536.49
ANALISTA	4,383.47	6,136.86
AUXILIAR	2,753.19	3,854.47
CHOFER (CAMION DE DISCAPACIDAD)	2,497.53	3,496.54
MAESTRA DE TECNOLOGIA	3,459.10	4,842.74
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,626.96	3,677.74
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,598.51	3,637.91
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,801.23	3,921.72
MAESTRA DE TECNOLOGIA	3,255.62	4,557.87
TRABAJADORA SOCIAL	5,855.03	8,197.04
DENTISTA	4,638.89	6,494.45
DENTISTA	3,981.12	5,573.57
SECRETARIA	5,968.98	8,356.57
MAESTRA DE TECNOLOGIA	1,892.70	2,649.78
ANALISTA (ASESOR JURIDICO)	3,649.45	5,109.23
ANALISTA	5,269.27	7,376.98
VELADOR T.V.	2,616.54	3,663.16
SECRETARIA	3,470.26	4,858.36
TRABAJADORA SOCIAL	3,529.25	4,940.95
FISIOTERAPISTA	4,563.52	6,388.93
MAESTRA DE TECNOLOGIA	4,023.69	5,633.17
AUXILIAR DE OFICINA	4,463.07	6,248.30

SECRETARIA (ERA ENCARGADA DEL CENTRO KILA LERMA)	4,332.93	6,066.10
ANALISTA (ASESOR JURIDICO)	6,036.92	8,451.69
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,647.74	3,706.84
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,647.74	3,706.84
INTENDENTE	1,845.00	2,583.00
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,614.31	3,660.03
TRABAJADORA SOCIAL (ATENCION CIUDADANA)	6,452.98	9,034.17
AUXILIAR	3,182.20	4,455.08
TRABAJADORA SOCIAL	3,623.62	5,073.07
ANALISTA "B"	3,791.07	5,307.50
ANALISTA "A"	5,562.37	7,787.32
ANALISTA "A"	5,562.37	7,787.32
FISIOTERAPISTA	4,357.84	6,100.98
AUXILIAR	3,230.03	4,522.04
ANALISTA "A"	5,562.37	7,787.32
ANALISTA "B"	3,230.03	4,522.04
MÉDICO	5,562.37	7,787.32
ANALISTA "B"	3,230.03	4,522.04
EDUCADORA	2,668.98	3,736.57
AUXILIAR	613.38	858.73
ASISTENTE DE EDUCADORA	2,123.16	2,972.42
EDUCADORA	2,668.98	3,736.57
TRABAJADORA SOCIAL	2,668.98	3,736.57
ANALISTA "A"	5,562.37	7,787.32
VELADOR	1,268.46	1,775.84
VELADOR	1,949.56	2,729.38
CHOFER/AUX	3,230.03	4,522.04
VELADOR	1,949.56	2,729.38
VELADOR	1,588.97	2,224.56
VELADOR	1,949.56	2,729.38
INTENDENTE	1,588.97	2,224.56

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom right.

Handwritten initials in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten initials in blue ink at the bottom right of the page.

VELADOR		
	1,268.46	1,775.84
VELADOR		
	1,588.97	2,224.56
VELADOR		
	1,949.56	2,729.38
VELADOR		
	1,588.97	2,224.56
VELADOR		
	1,949.56	2,729.38
VELADOR		
	1,588.97	2,224.56
INTENDENTE		
	911.00	1,275.40
INTENDENTE		
	1,588.97	2,224.56
INTENDENTE		
	1,588.97	2,224.56
INTENDENTE		
	1,588.97	2,224.56
INTENDENTE		
	1,588.97	2,224.56
INTENDENTE		
	1,588.97	2,224.56
INTENDENTE		
	1,588.97	2,224.56
VELADOR		
	1,949.56	2,729.38
VELADOR		
	1,588.97	2,224.56
VELADOR		
	1,949.56	2,729.38
VELADOR		
	1,588.97	2,224.56
JEFE "A"		
	5,000.00	7,000.00
JEFE "A"		
	5,000.00	7,000.00
SECRETARIA		
	3,750.00	5,250.00
JEFE DE OFNA		
	6,000.00	8,400.00
ANALISTA "A"		
	3,791.07	5,307.50
JEFE "A"		
	5,000.00	7,000.00
JEFE "A"		
	5,000.00	7,000.00
JEFE "A"		
	5,000.00	7,000.00
JEFE "A"		
	5,000.00	7,000.00
JEFE "B"		
	2,668.98	3,736.57
AUXILIAR		
	2,500.00	3,500.00
FOTOGRAFO		
	5,562.37	7,787.32
JEFE "B"		
	2,668.98	3,736.57
JEFE "B"		
	2,668.98	3,736.57
JEFE "B"		
	2,668.98	3,736.57
JEFE "B"		
	2,668.98	3,736.57
JEFE "B"		
	4,357.84	6,100.98
JEFE "B"		
	2,668.98	3,736.57
JEFE "B"		
	2,668.98	3,736.57

JEFE "B"	2,668.98	3,736.57
GESTION	2,668.98	3,736.57
GESTION	5,562.37	7,787.32
SUPERVISORA	5,562.37	7,787.32
PROFESOR DEPORTES	6,818.19	9,545.47
DOCTORA	5,562.37	7,787.32
GESTION	5,562.37	7,787.32
GESTION	5,562.37	7,787.32

Tabla núm.02 Personal Base de confianza.

PUESTO	SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
VELADOR T.V. PEÑA	2,811.60	3,936.24
ANALISTA	5,292.93	7,410.10
CAPTURISTA	5,085.13	7,119.18
AUXILIAR	2,228.75	3,120.25
MENSAJERO	3,309.30	4,633.02
TRABAJADORA SOCIAL	2,731.10	3,823.54
TRABAJADORA SOCIAL (ADMINISTRATIVO)	5,257.47	7,360.46
VELADOR TURNO NOCTURNO	2,627.70	3,678.78
VELADOR FIN DE SEMANA	5,649.55	7,909.37
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,647.74	3,706.84
DENTISTA	2,993.85	4,191.39
ANALISTA	3,198.30	4,477.62
TRABAJADORA SOCIAL	5,086.58	7,121.21
CHOFER TRANSIT	7,430.77	10,403.08
ANALISTA	4,496.29	6,294.81
ANALISTA	5,783.49	8,096.89
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,647.74	3,706.84
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,527.17	6,338.04
VELADOR TURNO NOCTURNO	2,626.96	3,677.74
MAESTRA DE TECNOLOGIA	2,853.93	3,995.50
ANALISTA (ASESOR JURIDICO)	7,719.40	10,807.16
ANALISTA (ASESOR JURIDICO)	5,085.82	7,120.15
AUXILIAR (ATENCION CIUDADANA)	4,687.68	6,562.75

SECRETARIA	4,973.85	6,963.39
DENTISTA	4,513.51	6,318.91
TRABAJADORA SOCIAL	3,479.62	4,871.47
INTENDENTE (INVALIDEZ)	3,272.12	4,580.97
BODEGUERO (AUXILIAR)	5,835.35	8,169.49
INTENDENTE	1,892.70	2,649.78
MAESTRO DE BRAILE	3,070.50	4,298.70
SECRETARIA	3,356.11	4,698.55
ASISTENTE EDUCATIVA	2,614.31	3,660.03
ANALISTA (ASESOR JURIDICO)	4,897.01	6,855.81
ANALISTA	4,881.12	6,833.57
AUXILIAR	4,000.49	5,600.69
INTENDENTE	4,828.10	6,759.34
TRABAJADORA SOCIAL	3,623.62	5,073.07

Tabla núm.03 Personal Sindicalizado.

PUESTO	SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
Jefe de Departamento de Recursos Financieros	8,089.81	11,325.73
Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	11,904.66	16,666.52
Gestora de presidencia	6,000.00	8,400.00
Jefe de Departamento de Nómina	6,000.00	8,400.00
Jefe de Departamento de los Centros de Asistencia Infantil Comunitario CAIC	6,000.00	8,400.00
Jefe del Departamento de Informática	6,000.00	8,400.00
Jefe del Departamento de la Coordinación de Educación	8,089.81	11,325.73
Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario	6,000.00	8,400.00
Coordinador de Comunicación Social	8,089.81	11,325.73
Coordinador de la Contraloría Interna	10,000.00	14,000.00
Coordinadora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	9,000.00	12,600.00
Jefe de Departamento de los Centros de Desarrollo Comunitario CDC	6,000.00	8,400.00
Coordinador de Evaluación y Planeación	9,000.00	12,600.00
Coordinadora de Recursos Humanos y Nómina	9,000.00	12,600.00
Jefe de Departamento de los Centros de Desarrollo Integral Comunitario CDIC	6,000.00	8,400.00
Coordinador de Asistencia Social	9,000.00	12,600.00
Jefe de Departamento Jurídico Interno	8,089.81	11,325.73
Subdirector Administrativo	12,557.10	17,579.94
Jefe de Departamento de Recursos Materiales	8,089.81	11,325.73

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials at the bottom.

Subdirección de Evaluación de Impacto	11,904.66	16,666.52
Jefe de Departamento de Evaluación de Impacto	6,000.00	8,400.00
Coordinación General de Educación	9,000.00	12,600.00
Jefe de Departamento de Embarazo Adolescente	6,000.00	8,400.00
Jefe de Departamento de Asistencia Alimentaria	6,000.00	8,400.00

Artículo 25. En el ejercicio fiscal 2019, el DIF Campeche contará con 174 plazas, de conformidad al Anexo 08.

DESCRIPCION DE PLAZA	CANTIDAD
ANALISTA	7
ANALISTA "A"	5
ANALISTA "B"	3
ANALISTA (ASESOR JURIDICO)	5
ASISTENTE DE EDUCADORA	1
ASISTENTE EDUCATIVA	1
AUXILIAR	7
AUXILIAR (ATENCION CIUDADANA)	1
AUXILIAR (ERA ENCARGADA DE CENTRO POLVORIN)	1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1
AUXILIAR DE OFICINA	2
BODEGUERO (AUXILIAR)	1
CAPTURISTA	1
CHOFER	7
COORDINADORES	7
DENTISTA	4
MÉDICO	2
EDUCADORA	2
FISIOTERAPISTA	5
FOTOGRAFO	1
GESTION	4
Gestora de presidencia	1
INTENDENTE	13
JEFE "A"	6
JEFE "B"	11
JEFE D DEPARTAMENTO	13
JEFE DE OFNA	1
MAESTROS	15
MENSAJERO	1

PREFECTA	1
Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	1
SECRETARIAS	8
Subdirector Administrativo	1
Subdirección de Evaluación de Impacto	1
SUPERVISORA	1
TRABAJADORA SOCIAL	11
VELADORES	21
TOTALES	174

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 26. El pago de gratificaciones y otras prestaciones estipuladas en el tabulador de puestos y salarios quincenales para el personal de confianza y sindicalizado estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización de la Dirección General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Campeche, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 27. El pago de Quinquenio o Estimulo de perseverancia y lealtad se establecerá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Campeche

Artículo 28. El pago de aguinaldo se realizará de acuerdo al artículo 86 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Campeche, y la retención del impuesto gravable se efectuará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Artículo 29. El pago de prestaciones sindicales se efectuara de acuerdo a las fechas estipuladas en las minutas sindicales, y la retención del impuesto gravable se efectuara de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Artículo 30. Los acuerdos sindicales para el pago de prestaciones al personal sindicalizado el cual se aplicara supletoriamente en el DIF Campeche, se firmaran

por las autoridades competentes municipales del H. Ayuntamiento de Campeche.

Artículo 31. El informe de estudios actuariales de Pensiones y jubilaciones de acuerdo a lo que establece la LDFEFM y LDFRHECM no se incluye en el presente proyecto toda vez que el total del personal que labora en el DIF Campeche pertenece al Régimen Patronal del H. Ayuntamiento tal como se estipula en el artículo décimo cuarto del acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche que dice Los trabajadores del organismo estarán incorporados al régimen de seguridad social que corresponda a los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Campeche.

Capítulo IV DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 32. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que dicha disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el artículo 34 del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2019, considerando los montos establecidos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Unidad Administrativa, revisará la suficiencia presupuestal y la documentación que reúna todos los requisitos fiscales, y procederá a su trámite de pago. No obstante será responsabilidad exclusiva de las dependencias ejecutoras, verificar que los importes de pago correspondan con los programas anuales de obra pública, los avances físicos de las obras y acciones realmente ejecutados, así como la entrega de los bienes o servicios adquiridos; la autenticidad de las operaciones de las facturas presentadas para pago ante la Unidad Administrativa del DIF Campeche.



CAPÍTULO V VIATICOS Y PASAJES

Artículo 33. Solo se autorizaran viáticos y pasajes cuando las Coordinaciones entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizara en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cutas autorizadas para viáticos durante el ejercicio 2019 serán las aprobadas de acuerdo al siguiente tabulador de viáticos:

Niveles	Lugar de la Comisión	Comisión menor de 24 horas.	Comisión mayor de 24 horas. por día
Personal Superior (Director y Subdirector)	En las localidades del Municipio de Campeche.	\$200 (Alimentación)	250 (Alimentación)
	Fuera del Estado	\$300 (Alimentación)	300 (Alimentación) 900 (Hospedaje)
Personal Medio Superior (Coordinadores y Jefes de Departamento u Oficina)	En las localidades del Municipio de Campeche	\$200 (Alimentación)	250 (Alimentación)
	Fuera del Estado	\$300 (Alimentación)	300 (Alimentación) 900 (Hospedaje)
Personal de Base y base confianza	En las localidades del Municipio de Campeche	\$200 (Alimentación)	250 (Alimentación)
	Fuera del Estado	\$300 (Alimentación)	300 (Alimentación) 900 (Hospedaje)

Artículo 34. Las tarifas por peaje serán las estipuladas por la autoridad competente.

Artículo 35. Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto y en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

Artículo 36. Las tarifas de pasajes comerciales queda sujeto al costo comercial de boletos de autobuses y aviones en la fecha que se realice la comisión.

Capítulo VI DE LA RACIONALIDAD

Artículo 37. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del H. Ayuntamiento que laboran en el DIF Campeche, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones autorizadas en el presente presupuesto.
- II. Se pagará tiempo extraordinario a los servidores públicos de confianza y sindicalizado, en el caso, que por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada de trabajo por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas internas que, en materia de recursos humanos, se establezcan.
- III. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones dentro de la misma plaza, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad.

Artículo 38. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto público.

- I. Las Coordinaciones del DIF Campeche, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los coordinadores, la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo.
- II. Las Coordinaciones del DIF Campeche, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto

en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente, en su ámbito de competencia, para optimizar el gasto corriente en otras dependencias y entidades municipales;

III. Las Coordinaciones del DIF Campeche apegadas al presupuesto de egresos serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- a) **Servicios Telefónicos:** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- b) **Celulares:** El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para las Unidades Administrativas de Dirección, Subdirección y Coordinaciones de área. Sólo se autorizará el servicio a personal de mandos superior que por sus funciones justifique la necesidad de su uso.
- c) **Energía Eléctrica:** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. □
- d) **Fotocopiado:** El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
- e) **Combustible:** El área encargada del Parque Vehicular deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de

combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

- f) **Bienes Muebles:** No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.
- g) **Materiales:** Las coordinaciones deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- h) **Equipo De Computo:** la adquisición de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información.
- i) **Ayudas y Subsidios.** Para el cumplimiento de los objetivos, el DIF Campeche podrá otorgar apoyos económicos de la partida 4000, específicamente por el concepto de Ayudas Sociales a personas físicas o instituciones particulares sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil que realicen sus funciones coadyuvando con los objetivos de la Asistencia Social.

Artículo 39. El presente Presupuesto, iniciará su vigencia a partir del 01 de enero del 2019.

CAPÍTULO VII

DE LA VIGILANCIA, RECOMENDACIONES Y SANCIONES

Artículo 40.- Corresponde a la Coordinación de Contraloría en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, para lo cual podrá auxiliarse de personal asignado a su cargo.

Artículo 41.- En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Coordinaciones para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Los titulares de las distintas dependencias en el ejercicio de esta encomienda darán toda clase de facilidades al personal de este órgano de control interno.

Artículo 42.- Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente entrará en vigor el primero de Enero del año 2019 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ingresos excedentes derivados de aquellos ingresos de libre disposición del municipio, deberán ser destinados de acuerdo a las necesidades prioritarias del DIF Campeche.

Tercero. Se autoriza al Director General publicar el presente Presupuesto de Egresos, en la página de Transparencia, para los efectos legales subsecuentes.

Oficio: 60/DG.UC.042

Asunto: Se remite proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos Armonizada del ejercicio fiscal 2019

San Fco. de Campeche, Camp, a 13 de Noviembre de 2018.

C. ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR.
Presidente de la Junta Directiva
Del Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Campeche
P R E S E N T E

El presente proyecto de iniciativa de l ley de ingresos del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia” (Sistema DIF – Campeche), para el ejercicio fiscal 2019, esta integrado por nueve artículos de la siguiente manera:

NO. DEL ARTICULO	Concepto
1	Antecedentes
2	Objeto
3	Fuentes de Ingresos
4	Concepto de Ingresos
5	Obligatoriedad de difusión de páginas electrónicas de internet
6	Acciones, Estrategias, Compromisos y Proyectos
7	Clasificador por rubros de Ingresos
8	Concentración de los Ingresos
9	Ley de Disciplinaria Financiera

ARTICULOS PRIMERO.- ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 53 fracción VII de la “Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche” y 16 fracción IX del “Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche” la cual señala que las entidades Federativas y los Municipios podrán suscribir entre

si acuerdos de coordinación y colaboración en materia de asistencia social, para ejercer sus atribuciones a través de las instancias que el efecto convengan; en sesión ordinaria de Cabildo tomado en la sesión Ordinaria de fecha 3 de Febrero de 1993 (Publicado en el Periódico Oficial con fecha 8 de Febrero de 1993), quedó formalmente constituido el “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia”, en cumplimiento a los artículos 1, 2, 17 y 20 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

El “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia” tiene por objetivo la promoción de la asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de las acciones que en esa materia llevan a cabo las instituciones publicas a nivel municipal, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables (artículos 4 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche”)

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 fracciones III Y VI; 124 fracción I; 141 y 142, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; reglas y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); **se presenta de manera sencilla la explicación del contenido** de la iniciativa de la Ley de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2018 del “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia” cumpliendo con sus estructura en formatos accesibles que rija la elaboración de dicha ley en el sentido que este contenga.

La Ley de Ingresos, representa el instrumento jurídico a través del cual se establecen los ingresos públicos que percibirá el “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia”, mediante el cual se garantiza el desarrollo económico y funcionamiento del mismo con eficiencia administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'J. P.'. Below it is a large, stylized signature that looks like 'P.'. Further down is a signature that looks like 'X'. At the bottom right, there are several initials and a signature, including 'V', 'S', and 'W'.

Esta Ley tiene por objeto establecer los ingresos que por los diversos conceptos el “Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia” se estiman percibir durante el ejercicio fiscal 2018, constituyendo una proyección o estimación de ingresos que se calcula recaudar; la cual servirá de base para el calculo de las partidas que integraran el presupuesto de egresos correspondiente.

Lo anterior permitirá el financiamiento **de las acciones, estrategias, compromisos y proyectos** contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente y en los programas que de el deriven, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia” recibirá los Ingresos debiendo orientar de manera prioritaria, el ejercicio de estos hacia el cumplimiento de **las acciones, estrategias, compromisos y proyectos** contenidos en el mismo.

ARTICULO TERCERO.- FUENTES DE INGRESOS

Las fuentes de los ingresos que el “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia” percibirá durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Donaciones y Transferencias Internas y Asignación Recibidas” serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran; en consonancia con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

Ingresos por venta de bienes y servicios
Cuotas recuperación del DIF
Cuotas del CAIC
Otros ingresos
Donaciones
Donativo en efectivo
Donativo en especie
Transferencias internas y asignación

recibidas
Subsidio municipal
Transferencia Municipal

ARTICULO CUARTO.- CONCEPTO DE INGRESOS

En base al "Acuerdo por el que se emite el manual de Contabilidad Gubernamental" publicando por la CONAC de fecha 22 de Noviembre del 2010 para los efectos de esta iniciativa de Ley de Ingresos, se consideran

4.1.7 ingresos por venta de bienes y servicios: Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

5.2.8 Donativos: Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnológicas o de beneficencia, en términos de las disposiciones a sus atribuciones.

5.2.1 transferencias Internas y Asignación al sector Público: Comprende el importe del gasto por transferencia interna y asignación, a los entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones

El ingreso que se obtenga por este concepto, estará sujeto a lo señalado en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Campeche, en concordancia con la propia Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

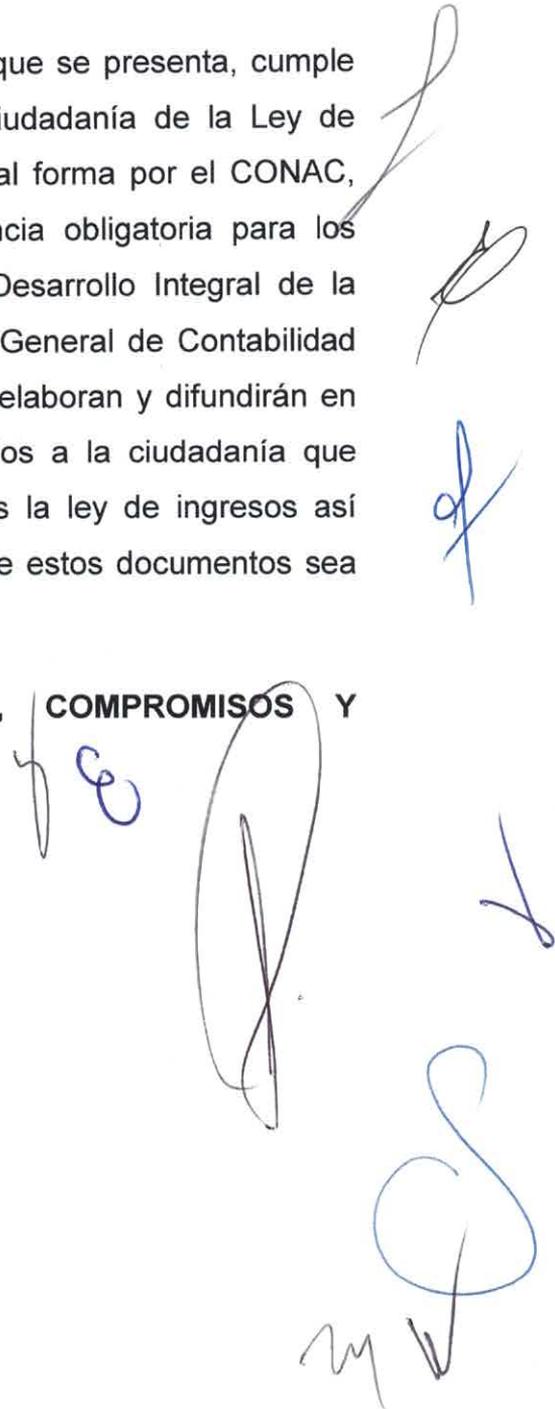
La iniciativa de ley de ingresos que se somete a la consideración de esta junta directiva, se elaboro con responsabilidad, observando las circunstancias que prevalecerán y calculando una captación con un enfoque moderado.

ARTICULO QUINTO.- OBLIGATORIEDAD DE DIFUSIÓN EN PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE INTERNET

Asimismo, la presente iniciativa de ley, contiene la información de acuerdo a la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos" cuyo objetivo es el de establecer la estructuras y contenido de la información adicional que se incluirá en las leyes de ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados; en el entendido, de que estas disposiciones son de observancia obligatoriedad para los municipios, y por ende al "Sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia".

Independientemente de lo anterior, la iniciativa de Ley que se presenta, cumple con lo que dispone la "Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos" emitida de igual forma por el CONAC, cuyo ámbito de aplicación es igualmente de observancia obligatoria para los municipios y por ende al "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia", entre otros; en apego al artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual señala que los entes obligados elaboran y difundirán en sus respectivas paginas se internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la ley de ingresos así como la estructura y contenido que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados.

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES, ESTRATEGIAS, COMPROMISOS Y PROYECTOS .

The right side of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top right, there is a large, stylized signature. Below it, there is a smaller signature. Further down, there are initials that appear to be 'J' and 'S'. At the bottom right, there is a large, circular signature. In the center-right area, there are initials 'f' and 'e' written in blue ink.

ACCIONES	ESTRATEGIAS	COMPROMISOS	PROYECTOS	
	Establecen acciones que motiven la participación de la sociedad campechana en los diversos eventos o actividades que organice en sistema DIF del municipio de Campeche	Generar ingresos a través de actividades de comercialización dentro del carnaval de san francisco de Campeche	Canje de boletos por productos de la canasta básica en el marco del carnaval de Campeche Venta de sillas para presenciar el derrotero del sábado de bando del carnaval de san francisco de Campeche	
Contar con los recursos económicos necesarios para la creación o implementación de programas y actividades de asistencia social, en beneficio a las personas vulnerables del municipio de Campeche	Campeche, para generar fondos que contribuyan a la ejecución de los programas de asistencia social.	Obtener ingresos económicos que apoyen los proyectos de asistencia social, mediante la creación de espacios culturales y artísticos dirigidos a la ciudadanía.	Lotería campechana dentro de las fiestas tradicionales del barrio de san Román y san francisco de Campeche.	
	Establecer convenios o acuerdos con empresas privadas, institucionales de los tres niveles de gobierno y sociedad civil, para motivar las acciones de donación, en efectivo y/o especie, que beneficien a las personas vulnerables de la sociedad campechana	Incentivar, promover y contar con la participación activa de empresarios campechanos mediante donaciones en efectivo y/o especie para apoyar a los programas de asistencia social	Acuerdos con empresas privadas para la donación de aparatos funcionales y de rehabilitación	Carrera coloréate 5 k
				Baile femenil pre-carnavalesco organizada por la maestra Laura Pat.
			Involucrara a la sociedad civil en general en la participación de actividades de recaudación de fondos en efectivo y/o especie, en apoyo a las personas vulnerables del Municipio de Campeche	Bazar permanentes de artículos donados "crecer con amor"
		Venta de donas krispy kreme durante el año	Desayuno de casino, en el Crown city-casino	

ARTICULO SÉPTIMO.- CLAIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

Tomando de referencia la conducta de recaudación en los dos últimos dos años inmediatos anteriores, así como las carteras de cobranzas ya señaladas propone recaudar para el ejercicio fiscal 2019 el monto de **\$17,829,579.55 (Diecisiete Millones Ochocientos Veintinueve mil quinientos setenta y nueve pesos 55/100 M.N).**

Es importante señalar también que la presente iniciativa de ley, contiene la alineación al clasificador por rubro de ingresos aprobados por el consejo nacional de armonización contable (CONAC), todo aquello en cumplimiento a las disposiciones de la ley general de contabilidad gubernamental publicada en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 2008, para la adecuada armonización a la contabilidad; esta armonización facilita a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas publicas a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas publicas municipales, con el fin de lograr un mejor desempeño y desarrollo financiero.

La iniciativa de la ley de ingresos armonizada para el ejercicio fiscal 2019, se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el clasificador por rubros de ingresos, publicando en el diario oficial de la federación el 9 de diciembre de 2009; incluyendo la apertura del clasificador por rubros de ingresos y sus importes en el siguiente formato de iniciativa de ley de ingresos armonizada.

CONCEPTOS DE INGRESOS	TOTAL CON INFLACIÓN
1.-Ingresos por venta de Bienes y Servicios	740,731.00
<i>Cuotas recuperación del DIF</i>	50,987.24
<i>Cuotas del Caic</i>	106,240.00
<i>Otros ingresos</i>	583,503.76
2.-Donaciones	1,000.00
<i>Donativo en efectivo</i>	1,000.00
<i>Donativo en especie</i>	0.00
3.-Total 1+2 (INGRESOS PROPIOS)	1,076,971.00

4.-Transferencias Internas y Asignaciones Recibidas	17,087,848.55
Subsidio municipal	336,240.00
Transferencia municipal	16,751,608.55
TOTAL (3+4)	17,829,579.55

ARTICULO OCTAVO.- CONCENTRACION DE LOS INGRESOS

Los ingresos que se recauden por parte del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia" por los diversos conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarse y reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros contable mensuales del propio Sistema, como en su cuenta pública.

ARTICULO NOVENO.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la LDF, los municipios integrarán la información de conformidad con lo siguiente, los resultados comprenderán el ejercicio vigente y un periodo de 3 años previos al año en cuestión.

SISTEMA DIF MUNICIPAL CAMPECHE Resultados de Ingresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2015	2016	2017	2018
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	30,971,403	32,047,236	33,657,324	33,982,784
A. Impuestos				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos				
E. Productos				
F. Aprovechamientos	901,733	452,053	134,324	793,219
G. Ingresos por Ventas de bienes y servicios.	466,618	698,534	1,102,083	544,808
H. Participaciones				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias	29,603,052	30,896,694	32,420,827	32,644,757
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	
A. Aportaciones				
B. Convenios				
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)				
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				

4.- Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	30,971,403	32,047,236	33,657,324	33,982,784
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingreso Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0

El ejercicio 2018 lo tenemos proyectado en lo referente a los meses de Noviembre y Diciembre y únicamente estamos considerando un 2 % de inflación.

En el año 2015 se aprecia un incremento considerable en el concepto de transferencias debido a que en este año se incorporó a la contabilidad la nómina de todos los empleados que trabajan en este sistema DIF Municipal Campeche y cuyo importe es cubierto directamente por el H. Ayuntamiento de Campeche.

Las Proyecciones deberán abarcar un periodo de 3 años adicionales al Año en cuestión.

SISTEMA DIF MUNICIPAL CAMPECHE PROYECCIONES DE INGRESOS- LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de ley) 2019	2020	2021	2022
1.-Ingresos de Libre Disposición (1+A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	17,829,580.00	18,542,763	19,284,474	20,055,853
A. Impuestos				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos				
E. Productos				
F. Aprovechamientos				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	740,731.00 336,240	770,360.24 349,690.60	801,175.65 363,677.18	833,221.64 378,224.27
H. Participaciones				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias	16,751,609.00	17,421,673.36	18,118,540.29	18,844,406.77
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre	1,000.00	1,040.00	1081.60	1,124.86

Disposición.				
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)				
A. Aportaciones				
B. Convenios				
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Ingresos Proyectados(4=1+2+3)	17,829,579.55	18,542,763.20	19,284,474.73	20,055,852.68
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingreso Derivados de Financiamiento (3=1+2)				

En el año 2018 estamos incrementando en un 2% los ingresos del 2017.

Del año 2019 al 2023 el incremento que consideramos es de un 3% más con respecto al año inmediato anterior.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO GARCIA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE